

CORRESPONDE A LA RESOLUCION N° 25/99.-

ANEXO I

**"SOBRE EL OTORGAMIENTO DE "AYUDA ECONÓMICA"
PARA LA REALIZACIÓN DE CARRERAS DE POSTGRADOS
Y SU SEGUIMIENTO"**

La Facultad de Ciencias Exactas y Naturales estimulará entre sus docentes la realización de carreras de postgrado, vinculada con su actividad docente y de investigación. Incentivará, también, la tramitación de fondos externos de financiación para la realización de esos estudios.

La Facultad podrá otorgar a Docentes en actividad efectiva (sin licencia) una **Ayuda Económica Anual**, siempre que no tengan financiamiento externo total para la realización de la carrera de postgrado.-

CONDICIONES:

Podrán solicitar ayuda económica los Docentes (con cargos regulares o interinos) de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.

El postulante podrá recibir ayuda económica para la realización de carreras de postgrado, por los plazos que se indican a continuación: especialización (por un período máximo de hasta dos años); maestría (por un período máximo de hasta tres años); o doctorado (por un período máximo de hasta cinco años).

La ayuda económica que se le asigne a los Docentes se destinará a cubrir los gastos que demande la inscripción, matriculación y realización de los cursos, seminarios y otros de este tipo, que se incluyan en la programación de cada carrera.

Las actividades de Investigación vinculadas con los estudios de postgrado serán apoyadas a través de la partida de Ciencia y Técnica.-

DE LA SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA:

La solicitud se presentará ante la Secretaría de Ciencia y Técnica, a través de Mesa de Entradas de la Facultad, del **1° al 15 de marzo** de cada año en un formulario que proveerá la Facultad.

Los **docentes ingresantes a un postgrado** que soliciten ayuda económica, deberán presentar la siguiente documentación acompañando la planilla de solicitud de ayuda económica:

- ? plan de la carrera de postgrado, con cronograma de actividades, avalado por el responsable de la misma;
- ? fotocopia de la Resolución mediante la cual ha sido aceptado como alumno

del postgrado;

- ? cronograma de actividades previstas correspondiente al año para el que solicita ayuda económica;
- ? un presupuesto donde se indicarán los gastos estimados para las actividades a realizar, que deberá, al menos, contener:

1.- costo de la inscripción y de la matrícula mensual, si las hubiere;

2.- número y destino de los viajes a realizar indicando el costo de los pasajes para cada uno de ellos;

3.- gastos de hospedaje para cada uno de los viajes;

4.- gastos de comida para cada uno de los viajes.

- ? certificación de cualquier otra fuente de financiación.

Los **docentes con postgrados iniciados** que soliciten ayuda económica, deberán presentar la siguiente documentación acompañando la planilla de solicitud:

- ? cronograma de actividades previstas correspondiente al año para el que solicita ayuda económica.
- ? un presupuesto detallado, donde se indicarán los gastos estimados para las

actividades a realizar, que deberá, al menos, contener:

1.- costo de la inscripción y de la matrícula mensual, si las hubiere;

2.- número y destino de los viajes a realizar indicando el costo de los pasajes para cada uno de ellos;

3.- gastos de hospedaje para cada uno de los viajes;

4.- gastos de comida para cada uno de los viajes.

-

DE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS:

La distribución anual de la ayuda económica será efectuada por las Secretarías de Ciencia y Técnica y Académica, y dos Miembros pertenecientes al Claustro Docente del Consejo Directivo.

Una vez aprobada esta distribución por el Consejo Directivo, la Secretaría Administrativa efectuará el depósito del monto asignado, en dos cuotas en los meses de abril y agosto, que serán proporcionales a lo solicitado para cada período, en la Caja de Ahorro del docente postulante.

DEL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA Y LAS

OBLIGACIONES DEL POSTULANTE:

El postulante que ha recibido ayuda económica para la realización de una carrera de postgrado deberá presentar dos informes anuales, ante la Secretaría de Ciencia y Técnica.

El primer informe se presentará entre el 31 de julio y el 15 de agosto, y el segundo entre el 30 de noviembre y el 15 de diciembre.

Ambos informes deberán incluir la información siguiente:

- ? actividades del postgrado desarrolladas durante el período (cursos, seminarios y otros) incluyendo las certificaciones académicas, las constancias de gastos de matriculación, inscripción u otros de este tipo que correspondan;
- ? justificación para las actividades no realizadas en el período correspondiente.

Si el monto total de las erogaciones efectuadas, fuere inferior al monto recibido, el postulante deberá reintegrar la diferencia a la Facultad, vía Secretaría Administrativa, salvo que mediara una justificación documentada.

El análisis de los informes será realizado por una Comisión formada por la Secretaria de Ciencia y Técnica, la Secretaria Académica (o quienes se designen en su lugar), y dos miembros de la Comisión de Perfeccionamiento Docente designados por el Consejo Directivo de la Facultad a tal efecto, quienes elevarán a dicho Consejo un informe de lo actuado.

Ante la no-presentación de un informe, el postulante dispondrá de una prórroga de un mes para la elevación del mismo. De no hacerlo, perderá el beneficio de la ayuda económica para el año en curso o no podrá solicitarla para el año siguiente según corresponda.

El docente que recibe ayuda económica no podrá hacer uso de los fondos que le sean asignados durante el período por el que se le conceda licencia.

El docente al que se le asigne ayuda económica para la realización de una carrera de postgrado deberá permanecer en la Institución el equivalente al tiempo durante el cual recibió la misma. En caso contrario, deberá devolver el monto de dinero que le haya sido asignado.

Durante la primer quincena del mes de febrero se incorporarán los bienes inventariables, que hayan sido declarados en el informe, al patrimonio de la Facultad.

Ante el incumplimiento de lo reglamentado en la presente Resolución, el Consejo Directivo entenderá en el asunto y, eventualmente, dispondrá la sanción a aplicar.